



PROCEDIMIENTO ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN ESCUELA DE NAVIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2024

1. DESCRIPCIÓN

La escuela en periodos vacacionales de navidad dirigidas a personas con discapacidad en edad escolar empadronados en el municipio de Cartagena, tienen el objetivo de cubrir las necesidades de conciliación laboral de la zona.

Este servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.

La finalidad del servicio es realizar un servicio gratuito para favorecer la conciliación laboral, persona y familiar en periodos vacacionales.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES

El 26 de noviembre 2024 se abre el plazo para presentar las solicitudes.

El último día para solicitar el servicio será el 11 de diciembre de 2024.

En el caso de haber plazas disponibles el período podrá ser ampliado.

FECHAS	CALENDARIZACIÓN
26 noviembre 2024	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
11 diciembre 2024	CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES
COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS*	
23 diciembre 2024	COMIENZO DEL SERVICIO
3 enero 2025	FIN DEL SERVICIO

* Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión al servicio, preferiblemente por correo electrónico de la persona solicitante, en un plazo máximo de 6 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha indicada del plazo de cierre de las solicitudes.



3. SERVICIO DE CONCILIACIÓN “ESCUELA DE NAVIDAD CONCILIA”.

Horario: **08:30 a 14:30**

Lugar: **Colegio Público de Atención Especial Primitiva López.**

Calle Serranía de Ronda, 1, 30310 Cartagena, Murcia.

Fechas: **23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2024 y 2, 3 de enero de 2025.**

Perfil de las personas beneficiarias: **Personas con discapacidad en edad escolar.**

Descripción:

La Escuela de Navidad Concilia es un proyecto que surge para dar una atención especializada a personas con necesidades educativas especiales, teniendo una atención especializada durante el periodo vacacional, por profesionales especialistas en el ámbito de la discapacidad.

Se desarrolla por medio de un programa de juegos, dinámicas y actividades en la que los/as participantes puedan disfrutar y divertirse.

Enseñar a los/as participantes una gran diversidad de opciones de ocio, individual y grupal.

Desarrollar habilidades tan necesarias como la inteligencia emocional a través de talleres de empatía, desarrollo de las emociones, etc.

Mejora de las habilidades sociales y juego en equipo o desarrollar la creatividad en diversas actividades como las manualidades, juegos, expresión corporal, etc.

Antes del comienzo del servicio se realizará una reunión con las familias y la entidad encargada del desarrollo de la Escuela de Navidad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se cursará en la página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena por instancia general y se presentará, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Toda la información está recogida en la web municipal, enlace:

<https://serviciosociales.cartagena.es/escuelanavidad>

Información que recoge:

- Bases del procedimiento admisión en el servicio de conciliación en ESCUELA DE NAVIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD en edad escolar del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2024.
- Solicitud de SERVICIO. CONCILIACIÓN
- Instancia General

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

1 – Prepare la **DOCUMENTACIÓN DEL PUNTO 6** de las Bases del procedimiento admisión en el servicio de conciliación en ESCUELA DE NAVIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD en edad escolar del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

2 – Rellene la **SOLICITUD DE SERVICIO. CONCILIACIÓN:**

<https://www.cartagena.es/gestion/documentos/79896.pdf>

3 – **Rellene INSTANCIA GENERAL:**

<https://cartagena.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9992>

En la Instancia General cumplimente en el Expone: ESCUELA DE NAVIDAD CONCILIA

En el apartado Solicitud relacionada con: marque SERVICIOS SOCIALES

Adjunte a la Instancia General: La Documentación obligatoria requerida y la Solicitud de Servicio Conciliación

PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL

En Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la **INSTANCIA GENERAL**

<https://cartagena.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9992>

Además debe aportar:

- **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA** en el **PUNTO 6** de las Bases del procedimiento admisión en el servicio de conciliación en ESCUELA DE NAVIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD en edad escolar del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2024.

- **ANEXO DE SOLICITUD** que aparece en la web

<https://www.cartagena.es/gestion/documentos/79896.pdf>

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación requerida. Para ser aceptada la solicitud deberá estar firmada y debidamente cumplimentada.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número 968128800 Extensión 5891 / 699 80 41 45 o por correo electrónico: joseluis.navarro@ayto-cartagena.es

5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 Criterios obligatorios

- Los/as participantes deberán estar empadronados/as en el municipio de Cartagena o matriculados/as en edad escolar. La Concejalía de servicios sociales comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar.
- Los/as menores deberán acreditar el grado de discapacidad y/o dependencia.

5.2 Criterios de prioridad



Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a siguientes **criterios**:

- Familias que necesiten conciliar la vida laboral y vida privada. Cuando ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, familia monomarental o monoparental trabajen o reciban formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.
- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monoparentales o monomarentales que dependen económicamente del progenitor/a con el cual conviven.
- Familias numerosas.
- Nivel de renta que no supere el IPREM.
- Alumnado del CEE Primitiva López.

La Concejalía de servicios sociales comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

Cada criterio de prioridad se valorara con 1 punto.

Se seleccionaran las solicitudes de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios de prioridad, hasta alcanzar el numero de plazas disponibles en la Escuela de Navidad.

5.3 Criterios de desempate:

Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes.

6. Documentación a presentar:

Se debe presentar la siguiente **Documentación Obligatoria**:

- Impreso de solicitud ANEXO SOLICITUD, que encontrarás en la web <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/79896.pdf> debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.
- Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, cuando los haya.



- Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa.
- Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de la persona participante.
- En los casos que no estén empadronados en el municipio de Cartagena, documento que acredite la matricula en edad escolar.
- En los casos siguientes se requerirá Informe médico:
 - * Medicación habitual por enfermedades crónicas.
 - * Alergias.
 - * Intolerancias alimentarias.
 - * Cualquier dato médico relevante.

Para acreditar los criterios de prioridad del apartado 5.2 aportar además de los documentos anteriores la siguiente **documentación**:

- Certificado de estar recibiendo formación para el empleo.
- Certificado de empresa de estar trabajando.
- Documentación acreditativa de otras personas dependientes de la unidad familiar de la persona solicitante.
- Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.
- Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por



I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.

- Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) en donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haber presentado si no está en la obligación de hacerlo.

La valoración de los criterios de prioridad dependen de la documentación que se presente, por ello hay que justificar todos los datos de los/las progenitores/as, tutores/as o representantes legales, en caso de no presentar datos o se presenten inexactitudes no se valoraran

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

7. En Espera

Están en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas.

Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera.

Si una niña/o no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera.

Las vacantes que se produzcan se le notificarán a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

8. Procedimiento y fechas de comprobaciones del estado de las solicitudes. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

En el plazo máximo de 6 días se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes, el estado de lista de espera o exclusión.

9. Criterios de Asistencia admitidos

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.